Honorable Concejo Deliberante
S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1625 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Modifícase el inciso e) del artículo 137º de la Ordenanza Nº 229/77 (Código Tributario Municipal), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"e) Las ejercidas por establecimientos educacionales privados, incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales por las respectivas jurisdicciones, siempre y cuando la enseñanza impartida sea gratuita".-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 1980.